RESOLUCIÓN NÚMERO N° 877 DE 2018
(17 de diciembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO CON FUNDAMENTO EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y REGLAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA No. ESAL 007 de 2018: CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ¨SAN MARTÍN¨ DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ- BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, así como la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, requiere, para el efectivo cumplimiento de su misión Institucional, buen funcionamiento, y cumplimiento de los programas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Municipal, y Programa de Gobierno, la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ¨SAN MARTÍN¨ DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ".

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, en especial de lo señalado en el artículo 5° del mencionado Decreto reglamentario, los procesos "…no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro *comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%* del valor total del convenio".

Que, en virtud de las conversaciones preliminares, en la etapa previa, acatando el principio de Planeación contractual, con la junta directiva del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN", la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se comprometió a a aportar el 30% del valor total del convenio. Por esta razón, el municipio de Moniquirá publicó a través del SECOP II, el proceso precontractual, "Régimen especial", los Estudios, Documentos Previos, la ficha técnica y la Invitación a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTÍN para que este presentara propuesta con el fin de poder suscribir un convenio que permita la satisfacción del interés general, en particular con la población adulta mayor del municipio, de acuerdo al cronograma de la invitación, los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego electrónico y el presupuesto (lista de artículos del SECOP II).

Que en el transcurso del proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, tal y como estaba planteado en el documento de la Invitación, la representante Legal presentó oferta en físico con los documentos para la acreditación de la reconocida idoneidad en la oficina de contratación antes de la hora prevista para el cierre, el día 13 de diciembre de 2018.

Que, según el informe de verificación suscrito por el Comité Evaluador, la secretaria de Desarrollo y Programas Sociales, la Entidad Sin ánimo de Lucro: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN", NO cumplió con los requisitos de reconocida idoneidad exigidos en la invitación Pública y los términos de referencia del Pliego Electrónico del proceso sin competencia. Razón por la cual, fue requerido para que subsanará las inconsistencias encontradas.

Que dentro del término contado entre la publicación del informe de verificación y la fecha y hora previstos para la adjudicación, fueron allegados los documentos para subsanar, explicar y/o aclarar las inconsistencias encontradas en debida forma, el comité evaluador consideró saneado el ofrecimiento realizado por la ESAL, y se procedió a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso N° ESAL 007 de 2018 al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN".

Que el municipio cuenta con un presupuesto por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($208.000.000,00) M/CTE incluidos los impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, valor del cual OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) con cargo a la vigencia 2018 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2018000469 de 26 de noviembre de 2018, y CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) con cargo a la vigencia 2019, con cargo a Vigencias Futuras, según acuerdo municipal N° 032 de 2018, por medio del cual se aprobó "vigencia futura ordinaria" para el periodo y vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con la propuesta económica presentada por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" y del presupuesto destinado por el Municipio de Moniquirá, la ESAL presentó propuesta de cofinanciación por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 89.142.857,14) equivalente al 30% del valor total del convenio, este último equivalente a la suma del aporte del municipio (70%) y de la ESAL (30%) por DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($297.142.857,14) M/CTE.

Que de conformidad con lo anterior, la oferta económica cumple con el requisito mínimo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los requisitos de reconocida idoneidad exigidos en la invitación y la oferta técnica esperada para la satisfacción de las metas del convenio.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Calle 18 Nº 4-53 / Código Postal 154260 /
Tel.: (8) 7282220 - (8) 7281124 / FAX: 7281370
E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co
twitter: @alcmoniquira

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación, régimen especial, No. ESAL 007 de 2018, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ¨SAN MARTÍN¨ DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ" a la señora ADRIANA JUDITH GUERRERO ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía N° 23782631 de Moniquirá, Representante Legal de la ESAL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN"** con N.I.T. No. 891800538 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($297.142.857,14) M/CTE., según oferta económica presentada e incluidos los costos que el cumplimiento del convenio conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y se publicará en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el fin de que el oferente, perfeccione, y cumpla con los requisitos señalados en los documentos del proceso y la oferta presentada.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) versión 2 a través del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Moniquirá, Departamento de Boyacá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANCÍSAR PARRA ÁVILA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nelson Robín Coy Coy	*Asesor externo*	

Calle 18 Nº 4-53 / Código Postal 154260 /
Tel.: (8) 7282220 - (8) 7281124 / FAX: 7281370
E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co
twitter: @alcmoniquira